

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020)

RAD 110014003009-2017-1179-00

Naturaleza proceso: Ejecutivo

Demandante: Wilson Rivera

Demandado: Edward Bermúdez

Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que el demandante recorrió traslado de las excepciones propuesta por el curador.

Ahora bien, sería del caso fijar fecha y hora para llevar a cabo las audiencias de que tratan los artículos 372 y 373 del C. G del P., no obstante, se encuentran que no hay pruebas por decretar ni practicar, diferentes de las documentales aportadas, razón por la cual se dará aplicación al numeral 2º del canon 278 del C. G del P., esto es, en firme la presente providencia, ingrésese el expediente para dictar sentencia anticipada dentro del causa de la referencia.

Para finalizar, requiérase NUEVAMENTE a la parte actora para que cancele los gastos provisionales fijados a favor del curador.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Victoria López Medina'.

**MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA
JUEZ**